



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN

2458

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Vencillón, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 2/2025, bajo la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, y cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

CAPÍTULO 1: Gastos de personal.....	3.611,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.....	61.885,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones reales.....	1.500,00 €
Total Gastos.....	66.996,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

INGRESOS

CAPÍTULO 8: Activos financieros.....	66.996,00 €
Total Ingresos.....	66.996,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vencillón, 30 de mayo de 2025. El Alcalde, Ramón Capel Vitales.